



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR: ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

Antofagasta, 09 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba su reglamento; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; En la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 2206 del 12 de Septiembre de 2017, la Dirección Nacional aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos Pilotos para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta RA N°173/412/2018 de fecha 13 de julio de 2018, que encomienda funciones directivas a Doña Cristina Velásquez Cortes, y en la Resolución Exenta RA N°173/413/2018 de fecha 13/07/2018 que establece orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y en la Resolución N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 1° de su Ley Orgánica Constitucional N° 15.720 del año 1964.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables, del país, entre los cuales destaca el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, del departamento de Salud Escolar.

3. Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4. Que, la Ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018, contempla recursos para la ejecución del Programa Apoyo a la Retención Escolar en la Partida 09; Capítulo 09; Programa 02; Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 169; Glosa 05, la cual dispone lo siguiente: "Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir se deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."

5. Que el Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE PEEE) tiene como objetivo, favorecer en los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio matriculados en Liceos Subvencionados, en comunas con HPV II con riesgo psico-socioeducativo, logren trayectorias educativas exitosas mediante acciones promocionales, preventivas y de apoyo intensivo realizadas en el contexto escolar.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2206 con fecha 12 de septiembre de 2017, la Dirección Nacional aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos piloto para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, año 2017.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 451 de fecha 19 de octubre del año 2017, esta Dirección Regional seleccionó un (1) proyecto presentado por la entidad colaboradora "Ilustre Municipalidad de Tocopilla", que fue ejecutado en la comuna definida en los Términos de Referencia, ya individualizados.

7. Que, en atención a lo expuesto en el numeral anterior, las partes celebraron un convenio con fecha 25 de octubre de 2017, en adelante e indistintamente "el convenio original", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 468 de fecha 03 de noviembre de 2017 por esta Dirección Regional

8. Habiéndose constituido en una experiencia piloto útil para mejorar los fines del programa, se advirtió la necesidad de ejecutar dichos convenios durante el año 2018.

9. Que con fecha 15 de enero de 2018, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla se celebró una modificación de Convenio original, específicamente de las cláusulas Décima a Décima Segunda del convenio original.

10. Que dicha modificación de convenio, fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 010 de fecha 01 de febrero de 2018.

11. Que, la cláusula sexta del convenio original sobre "modificación al proyecto" señala "la entidad colaboradora podrá solicitar modificación del Proyecto por razones fundadas, en ámbitos como: Equipo Profesional, propuesta Técnica, propuesta económica, comuna seleccionada, establecimientos focalizados, frecuencia y/o cantidad de actividades u otros.

La Dirección Regional de JUNAEB, se reserva el Derecho de evaluar y realizar posible cambios dentro del proyecto seleccionado, que permitan mejorar y facilitar el cumplimiento de las actividades comprometidas, siempre y cuando no contradiga los presentes términos de referencias.

12. Que conforme a la disposición de Recursos Presupuestarios Nacionales, la región se ha adjudicado un incremento complementario 2018 para ampliar el presupuesto programado, con la finalidad de implementar iniciativas de participación juvenil y de trabajo con los estudiantes de

modalidad nocturna, por lo cual las partes vienen a modificar el Convenio suscrito con anterioridad

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 177 de fecha 05 de Octubre de 2018, lo que se realizará con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, glosa 05.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio suscrito con fecha 01 de Octubre del 2018 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, RUT , domiciliada en , de la comuna de Tocopilla, por un monto de **\$16.813.295** (dieciséis millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco), con el propósito de implementar iniciativas de participación juvenil y de trabajo con los estudiantes de modalidad nocturna, de la comuna de Tocopilla, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN
ESCOLAR**

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

En Antofagasta a 01 de Octubre de 2018, entre la Dirección Regional de la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°, representada por su Directora Regional (S) doña Cristina Velásquez Cortes, Cédula Nacional de Identidad, ambas con domicilio en calle, de la comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Tocopilla**, RUT N° representada legalmente por su Alcalde don Luis Moyano Cruz, Cédula Nacional de Identidad en adelante "la Entidad colaboradora", ambos con domicilio en de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, JUNAEB tiene como misión "Acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios".
2. Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5° letra g), establece la facultad a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, la Ley N°21.053 de Presupuestos para el sector público para el año 2018, contempla recursos para la ejecución del Programa Apoyo a la Retención Escolar en la Partida 09; Capítulo 09; Programa 02; Subtítulo 24; Ítem 03; Asignación 169; Glosa 05, la cual dispone lo siguiente: "Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir se deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."



4. Que el Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE PEEE) tiene como objetivo, favorecer en los estudiantes de 7º Básico a 4º Medio matriculados en Liceos Subvencionados, en comunas con HPV II con riesgo psico-socioeducativo, logren trayectorias educativas exitosas mediante acciones promocionales, preventivas y de apoyo intensivo realizadas en el contexto escolar.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2206 con fecha 12 de septiembre de 2017, la Dirección Nacional aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos piloto para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, año 2017.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 451 de fecha 19 de octubre del año 2017, esta Dirección Regional seleccionó un (1) proyecto presentado por la entidad colaboradora "Ilustre Municipalidad de Tocopilla", que fue ejecutado en la comuna definida en los Términos de Referencia, ya individualizados.
7. Que, en atención a lo expuesto en el numeral anterior, las partes celebraron un convenio con fecha 25 de octubre de 2017, en adelante e indistintamente "el convenio original", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 468 de fecha 03 de noviembre de 2017 por esta Dirección Regional
8. Habiéndose constituido en una experiencia piloto útil para mejorar los fines del programa, se advirtió la necesidad de ejecutar dichos convenios durante el año 2018.
9. Que con fecha 15 de enero de 2018, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla se celebró una modificación de Convenio original, específicamente de las cláusulas Decima a Decima Segunda del convenio original.
10. Que dicha modificación de convenio, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 010 de fecha 01 de febrero de 2018.
11. Que, la cláusula sexta del convenio original sobre "modificación al proyecto" señala "la entidad colaboradora podrá solicitar modificación del Proyecto por razones fundadas, en ámbitos como: Equipo Profesional, propuesta Técnica, propuesta económica, comuna seleccionada, establecimientos focalizados, frecuencia y/o cantidad de actividades u otros.

La Dirección Regional de Junaeb, se reserva el Derecho de evaluar y realizar posible cambios dentro del proyecto seleccionado, que permitan mejorar y el cumplimiento de las actividades comprometidas, siempre y cuando no contradigan los presentes términos de referencias.



12. Que conforme a la disposición de Recursos Presupuestarios Nacionales, la región se ha adjudicado un incremento complementario 2018 para ampliar el presupuesto programado, con la finalidad de implementar iniciativas de participación juvenil y de trabajo con los estudiantes de modalidad nocturna, por lo cual las partes vienen a modificar el Convenio suscrito con anterioridad.

SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Las partes, dejan constancia que, forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. La Resolución Exenta N° 2206 de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional que aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos piloto para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, año 2017.
2. El proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Tocopilla con fecha 10 de Octubre de 2017.
3. La Resolución Exenta N° 451 de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba la adjudicación del proyecto piloto Programa de Apoyo a la Retención Escolar a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.
4. El convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, con fecha 25 de octubre de 2017.
5. La Resolución Exenta N° 468 de fecha 03 de noviembre de 2017 que aprueba proyecto Programa de Retención a la Escolar entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.
6. Circular N° 51 de fecha 28 de Diciembre 2017, del Jefe del Departamento de Salud del Estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
7. Modificación de Convenio original, suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, con fecha 15 de Enero de 2018.
8. La Resolución Exenta N° 010 de fecha 01 de Febrero de 2018 que aprueba la modificación de convenio del proyecto Programa de Apoyo a la Retención Escolar entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla



TERCERO: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes acuerdan modificar, por este acto, la cláusula Décima de la modificación del convenio sobre "financiamiento", en el sentido que JUNAEB se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, la cantidad de **\$16.813.295** (dieciséis millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco pesos), como un incremento complementario 2018, monto que será transferido por única vez, una vez tramitada la resolución que apruebe la presente modificación de convenio.

CUARTO: RENDICIÓN

El monto adicional transferido deberá ser rendido como parte de la segunda cuota y final, los 5 primeros días del mes de Diciembre de 2018.

La transferencia de recursos de la presente modificación de convenio, el uso y la rendición de los mismos, se regirá por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Quedan exentas de la obligación de constituir las garantías las municipalidades y Servicios Públicos en virtud de lo dispuesto en el dictamen n° 17.774 de fecha 17 de Mayo de 2000 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original, ya individualizado en la cláusula primera de este acto.

SÉPTIMO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.

La personería de doña Cristina Velásquez Cortes, en su calidad de Directora Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la región de Antofagasta, consta en la Resolución Exenta RA N° 3/413 de fecha 13 de Julio del año 2018 de la Dirección Nacional de JUNAEB.



Por su parte, la personería de don Luis Moyano Cruz, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de La Ilustre Municipalidad de Tocopilla, consta en copia autorizada por ministro de fé (Secretario Municipal), del Decreto n° 1883 de fecha 06 de Diciembre de año 2016.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia, firman


DIRECTORA REGIONAL
CRISTINA VELASQUEZ CORTES
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


MOYANO CRUZ
ALCALDIA ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MBS/DAG/jtd



ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, glosa 05 que corresponde a la Ley N° 21.053 de presupuesto del sector público para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTINA VELÁSQUEZ CORTES
DIRECTORA REGIONAL(S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE ANTOFAGASTA


MBS/jtd

DISTRIBUCION

1. Unidad de Recursos y Personas JUNAEB Regional.
2. Unidad de Salud del Estudiante JUNAEB Regional.
3. Ilustre Municipalidad de Tocopilla.